Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo primero refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, mediante petición recepcionado en fecha 25 de mayo de 2021, el ciudadano Alex Henry Alborta Cadena con C.I. 7061431 L.P., en Representación Legal del Sr. Juan Callisaya Bautista con C.I. 419019 L.P., conforme acredita el Testimonio N° 158/2021 de fecha 23 de febrero de 2021, impetra ante el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto EL DESCONGELAMIENTO DE LOTE DE TERRENO ubicado en la Urbanización Las Lomas Villa Ingenio, signado en el Lote N°. 20, del Manzano 3, con una superficie de 250.00 M2.

De acuerdo a la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 082/05 de fecha 4 de julio de 2005, se aprueba la Planimetría de la Urbanización Las Lomas Villa Ingenio, Ubicado en el Distrito No. 7 de la Ciudad de El Alto, a su vez esta Resolución es aprobada por la Ordenanza Municipal No. 170/2005 de fecha 8 de noviembre de 2005.

La Resolución Técnica Administrativa Municipal Asesoría Jurídica Técnica No. 082/05 en su Artículo Segundo dispone: "...De acuerdo a planimetría la superficie residencial es de 34.254.62 m2 y según informe emitido por el Proyecto, ARCO sólo se acredito a través de testimonios de propiedad inscritos en derechos reales 15.554.90 m2, la superficie restante no acreditada será considerada área sujeta a revisión (ASRL) de acuerdo a lo establecido por el D.S. 27864 Reglamento a la Regularización de Derecho Propietario; hasta la presentación de documentos que acredite su derecho propietario...".

Que mediante Informe CITE: DATC/UJAT/CJJ/304/2022, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por el Dr. Jorge Armando Choque Juchani, refiere que, "...De la revisión de los antecedentes, de la documentación presentada por parte de los interesados cumple con los REQUISITOS LEGALES (INICIAL)...".

Scanned with OKEN Scanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que mediante Informe CITE: DATC/UAT/HMA/210/2022 de 8 de junio de 2022, emitido por el Arq. Henry Erick Mamani Alejo (UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL), refiere que "Verificado el registro de la Unidad de Administración Territorial, se constata que la Urbanización Las Lomas Villa Ingenio perteneciente al Distrito Municipal N° 7, cuanta con planimetría aprobada mediante Resolución Técnica Administrativa Municipal N" 082/2005 de fecha 4 de julio de 2005, la cual establece en su Artículo Segundo: De acuerdo a planimetría la superficie residencial es de 34.254.62 m2 y según informe emitido por el Proyecto, ARCO sólo se acredito a través de testimonios de propiedad inscritos en derechos reales 15.554.90 m2, la superficie restante no acreditada será considerada área sujeta a revisión (ASRL) de acuerdo a lo establecido por el D.S. 27864 Reglamento a la Regularización de Derecho Propietario; hasta la presentación de documentos que acredite su derecho propietaria".

Por otro lado, de la "...revisión realizada a la documentación legal presentada, se constata fotostática de Escritura Pública de venta de un lote de terreno N° 2019/97, otorgada por la Sra. Agustina Condori Chacón en favor de: Juan Callisaya Bautista, en que indica que el mencionado Lote de terreno signado con el N° 20, del Manzano "3", con una extensión de superficie de 250.00 Mts2., se ubica en el ex fundo El Ingenio de esta ciudad hoy Villa Ingenio..."

"...Que de acuerdo a fotostática de Folio Real con Número de Matrícula 2.01.4.01.0234161 describe la ubicación del predio en el EX - FUNDO EL INGENIO, con una superficie de 250.00 Metros 2..." y de acuerdo a la inspección IN SITU realizada en fecha 26 de mayo de 2022 según informe CITE: DATC/UAT/HMA/210/2022 se pudo evidenciar que el solicitante ostenta la posesión física del predio y la superficie se encuentran de acuerdo a Planimetría y Documentación de Derecho Propietario bajo el siguiente detalle:

URBANIZACION	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE m2 SEGÚN PLANIMETRIA	SUPERFICIE m2 SEGÚN DOCUMENTACION LEGAL
LAS LOMAQS VILLA INGENIO	3	20	250.00	250.00

"...De acuerdo a la valoración técnica se concluye que el presente trámite es procedente técnicamente según informes que acompañan dentro del trámite. Asimismo, la superficie a descongelar es de 250.00 m2 de acuerdo a planimetría aprobada e instrumentos de aprobación y de acuerdo a acreditación de derecho propietario es de 250 00 m2..."

Así mismo, "...El pago por derecho de DESCONGELAMIENTO DE LOTE signado con el N° 20, Manzana 3, correspondiente a la Urbanización Las Lomas Villa Ingenio, con una superficie de 250.00 m2 asciende a una suma de: 77.50 Bs (Setenta y Siete con 50/100 bolivianos), el mismo no incluye el valor del comprobante de pago....", por otro lado señalar que el lote de terreno objeto de trámite, fue congelado en su momento por no acreditar derecho propietario sobre el mismo, según el Artículo Segundo de la Resolución técnica Administrativa Municipal N° 082/05.

Scanned with OKEN Scanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por lo consiguiente el Informe con CITE: DATC/UJAT/JRFJ-G/542/2023 de fecha 16 de Agosto de 2023, emitido por el Abg. José Ricardo Fernández Jordán, Jefe de Unidad Jurídica de Administración Territorial del Gobierno Municipal de El Alto en la cual concluye; "...que la solicitud realizada por el ciudadano Alex Henry Alborta Cadena con C.I. 7061431 L.P., en Representación Legal del Sr. JUAN CALLISAYA BAUTISTA con C.I. 419019 L.P., conforme acredita el Testimonio N° 158/2021de fecha 23 de febrero de 2021, es técnica y legalmente viable, por consiguiente corresponde la emisión de la respectiva Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, mediante la cual resuelva LEVANTAR la restricción ADMINISTRATIVA de (CONGELAMIENTO), que pesa sobre el lote de Terreno N°. 20 del Manzano 3, ubicado en el EX FUNDO EL INGENIO (Actualmente LAS LOMAS VILLA INGENIO) con un superficie de 250.00 m2 (Según Testimonio) cuyo derecho de propiedad cuenta con registro ante Derechos Reales en Folio Real con la Matricula N° 2.01.4.01.0234161 el cual se encueran dentro la jurisdicción del distrito Municipal N° 7 de la Ciudad de El Alto..."

Por todo lo precedentemente manifestado se tiene que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro 031/23 en su Artículo Primero señala: en su Artículo Primero.- LEVANTAR la RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA de (CONGELAMIENTO), que pesa sobre el Lote de Terreno No. 20 del Manzano 3, con una superficie de 250.00 m2 (Según Testimonio), del predio ubicado en el EX FUNDO EL INGENIO (Actualmente LAS LOMAS VILLA INGENIO), del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, en mérito al INFORME CITE: DATC/UAT/HMA/210/2022 de fecha 8 de junio de 2022, por lo que la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejal Eva Pacheco Solares, no ve óbice alguno para la prosecución del presente tramite, por lo que sugiere poner a consideración del Pleno Consejo el presente proyecto de resolución.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 13 Inc. b), Ley N° 31 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones legales conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 031/23 de fecha 21 de agosto de 2023, que resuelve LEVANTAR LA RESTRICCION ADMINISTRATIVA de (CONGELAMIENTO), que pesa sobre el Lote de Terreno N° 20 del Manzano 3, con una superficie de 250.00 m2 (Según Testimonio), del predio ubicado en el Ex Fundo El Ingenio (Actualmente Las Lomas Villa Ingenio), del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, bajo los siguiente datos:

DESCONGELAMIENTO DE LOTE		
PROPIETARIO:	**JUAN CALLISAYA BAUTISTA**	**C.I.419019 L.P**

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

EX FUNDO EL INGENIO (Actual Urbanización LAS LOMAS VILLA INGENIO)	
LOTE	20
MANZANO	3
SUPERFICIE SEGÚN TESTIMONIO	250.00 m2
SUPERFICIE SEGÚN PLANIMETRIA APROBADA	250.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aclara en toda forma de derecho, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 031/23 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el Órgano Jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal a través de las Unidades Pertinentes.

Es dada en el Auditorio del Colegio de Arquitectos de la ciudad de El Alto, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENCIA

Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ÓRGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR
SECRETARIA
El Alto - Bolivia

Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

Scanned with OKEN Scanner